



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N°074-2022-IPD/P

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 000053-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000053-2022-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y, el Informe N° 000621-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, un pliego presupuestal;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al "(...) al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias";

Que, en virtud de la autorización antes mencionada, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF se aprobó el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE. Y a fin de la nueva escala base del Incentivo antes indicado, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Decreto Supremo N° 105-2022-EF, publicado el 21 de mayo de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", en el numeral 1.1 del artículo 1, autoriza "(...) una *Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales (...)*";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, señala que "*los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia por pliegos se detallan en el Anexo: "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAF AE)" (...)*";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo Decreto Supremo, establece que "*los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...)*";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 132 368 304.00 (Ciento Treinta y Dos Millones y Trecientos Sesenta y Ocho Mil y Trecientos Cuatro y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2022;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorando N° 000621-2022-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación hace suyo el Informe N° 000053-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, indicando que "en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, corresponde emitir el acto resolutorio por parte del presidente del IPD, a fin de aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático";

Que, mediante Informe N° 000304-2021-OAJ/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que aprueba la desagregación de recursos autorizados, a nivel programático, según lo solicitado y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, al encontrarse amparada en el propio mandato del Decreto Supremo N° 105-2022-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 105-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Con el visto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), de acuerdo siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	:	
2.0 Reserva de Contingencia	:	<u>280.800.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>280.800.00</u>



www.ipd.gov.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	342 : Intituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 : Intituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		280,800.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>280,800.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>280,800.00</u>

Artículo 2. - Nota para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. - Notificación

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. - Publicación en Portal de Transparencia

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

MAXIMO ENRIQUE PEREZ ZEVALLOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

